

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 Promiscuo Municipal Pequeñas Causas IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 19/06/2020 6:10:08a. m.

Estado No 040 Entre: 19/06/2020 y 19/06/2020 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120160073200	Ejecutivo Singular	ISRAEL - RODRIGUEZ PRECIADO	EDILSO - MARTINEZ LERMA Y OTRO(S)	AUTO ART.4040 CGP. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Lida Johana Tavera y Luz Adriana Tabarez, tal y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 6 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 50.000. Por secretaria liquídense.-	18/06/2020		
73001418900120170089300	Ejecutivo Singular	CARLOS JULIO - FORERO	LIDA JOHANA TAVERA Y OTRO(S)	AUTO ART.4040 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Lida Johana Tavera y Luz Adriana Tabarez, tal y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 6 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 700.000. Por secretaria liquídense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120180081000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT8903002794	YEIMY MARGOT - VANEGAS SIERRA	ART.440 C.G.P.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Yeimmy Margot Vanegas Sierra y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 16-17 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.700.000. Liquidéense.	18/06/2020	1	
73001418900120190003400	Abreviado	BLANCA ISABEL SARMIENTO PARRA	JORGE ALBERTO - SANCHEZ LOPEZ	AUTO.ART.440CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Jorge Alberto Sánchez López y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 10 C2. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 60.000. Liquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190008700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT8000378008	JONATHAN MARTINEZ RIVERA	AUTO.ART-440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Jonathan Martinez Rivera, tal y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 54 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 500.000. Por secretaria liquidéense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190012300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8	ANA ELVIA AVILA BELTRAN	AUTO. ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Ana Elvia Avila Beltran, tal y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 38 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.300.000. Por secretaria liquídense.	18/06/2020	1	
73001418900120190026900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A. NIT8600077389	EUTIMIO - BALLESTEROS SARMIENTO C.C. 14.229.922	AUTO. ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Eutimio Ballesteros Sarmiento y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fls 34-35 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190040400	Ejecutivo Singular	VICTOR MANUEL - RAMOS LOMBANA C.C.93407176	EDGAR AUGUSTO - ROMERO PRIETO	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Edgar Augusto Romero Prieto y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 8 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 105.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190041800	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5	RODOLFO - MERCHAN SANTIAGO	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Santiago Rodolfo Merchan y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 28 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190042600	Ejecutivo Singular	COMPañA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT.860.032.330-3	OSCAR - MONTERO MONTIEL	AUTO.ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Oscar Fernando Montero Montiel y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl. 40 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.500.000 Líquidense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190044100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. 860.002.964-4	DAVID ERNESTO LARA BERMUDEZ	AUTO.ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra David Ernesto Lara Bermúdez y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 22 C1. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.600.000 Liquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190045000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.860.007.335-4	CLARA PATRICIA SANCHEZ NIÑO	AUTO.ART.440.CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Clara Patricia Sánchez Niño y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 78 C1. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.800.000. Liquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190045900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800-8	EDWIN YOVANNY GARCIA LASERNA	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Edwin Yovanny García Laserna, tal y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 58 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 950.000.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190046800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A. NIT.860.007.738-9	ARNOLD EDUARDO - SANCHEZ VANEGAS C.C.1110487934	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Arnold Eduardo Sánchez Vanegas y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 22 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.700.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190048300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800-8	JUAN GUILLERMO RUIZ COSSIO	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Juan Guillermo Ruiz Cossio y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 65 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 840.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190048900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S,A,	WILLIAM ABELARDO - RODRIGUEZ GOMEZ	AUTO.ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra William Abelardo Rodríguez Gómez y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fls. 21,22 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a La parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 900.000. Líquidense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190051200	Ejecutivo Singular	MEDARDO - MENDEZ CAÑON	BLANCA AZUCENA - MATEUS Y OTRO(S)	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Diana Ramírez Culma, Blanca Azucena Mateus Machado y Graciela Villanueva Marin y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 32 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 650.000.	18/06/2020	1	
73001418900120190052100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800-8	SORANLLY ROCIO - BENAVIDES RODRIGUEZ	AUTO ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Soranlly Rocio Benavidez Rodríguez y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 59 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 770.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190052500	Ejecutivo Singular	NELSON - MARTINEZ GASCA C.C.93.366.748	JHONATAN ALEJANDRO GARZON MUÑOZ	AUTO.ART440 CGP. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Jhonatan Alejandro Garzón Muñoz y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 18 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 740.000.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190055700	Ejecutivo Singular	NELSON - MARTINEZ GASCA C.C.93.366.748	GUILLERMO FLOREZ PERDOMO	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Guillermo Flórez Perdomo y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 19 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 90.000. Liquídense.	18/06/2020	1	
73001418900120190056100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA NIT.805.004.034-9	MIGUEL ANGEL RIOS DELGADO	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Miguel Ángel Ríos Delgado y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 33 C1. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 160.000. Liquídense.	18/06/2020	1	
73001418900120190056600	Ejecutivo Singular	SCOTIANBANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	JOSE HUILLAR - CEDIEL ANGEL	AUTO.ART.440 CGP. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra José Huillar Cediel Ángel y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 12 C1. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.700.000. Liquídense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190056800	Ejecutivo Singular	BLANCA ASTRID - CUBILLOS ESQUIVEL C.C.38.260.054	CARLOS GUILLERMO - PALOMINO LICONA C.C.1067850160	AUTPO.ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Carlos Guillermo Palomino Licona y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 6 C1. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 350.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190056900	Ejecutivo Singular	FABIO NELSON RAMIREZ BOCANEGRA	LUIS ALEXANDER - ROA MOYA	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso de Fabio Nelson Ramírez Bocanegra C.C No.14.398.577 contra Luis Alexander roa Moya C.C No. 6.014.873, en los términos señalados en el mandamiento ejecutivo proferido el 8 de agosto del 2019.SEGUNDO: PRACTÍQUESE liquidación del crédito, en la forma como se indica en el Art.446 del C. G. del P. TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con posterioridad a este proveído. CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense. QUINTO: INCLUIR en la liquidación de costas y como agencias en derecho la suma de \$1.400.000.00, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.SEXTO: Negar la solicitud de cesión de derechos litigiosos deprecada por la parte demandante, toda vez que no hay claridad de quien es el cedente y cesionario. De igual manera se habla de los derechos litigiosos que pueda tener.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190057100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8	NORALBA - GOMEZ FARFAN	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Noralba Gomez Farfan y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 63 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.400.000. Líquidense.	18/06/2020		
73001418900120190057300	Ejecutivo Singular	RUBY AMPARO - PINEDA CARDONA C.C.28.765.365	ANGELICA MARIA GARZON BONILLA	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Angélica María Garzón y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 9 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 380.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190058700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. 860.002.964-4	JOSE LUIS TAFUR BARRIOS	AUTO.ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra José Luis Tafur Barrios y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 21 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.400.000. Líquidense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190058900	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLA CRISTALES P.H. NIT.900.571.805-6	NORMA CONSTANZA - REYES BARRETO	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Norma Constanza Reyes Barreto y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 18 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 105.000. Liquídense.QUINTO: Comoquiera que la renuncia presentada por la profesional del derecho Yizeth Lorena Sierra Garay, al poder conferido por la parte demandante, reúne los presupuestos previstos en el inciso 6° del artículo 76 del Código General del Proceso, el juzgado la acepta. SEXTO: Siendo procedente lo solicitado en escrito visto a Fl. 21, se reconoce personería a la Dra. Vilma Consuelo Barrera Santos para actuar como apoderada judicial del demandante.	18/06/2020	1	
73001418900120190059400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. 860.002.964-4	SANDRA ELOISA NIETO VARON	AUTO.ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Sandra Eloisa Nieto Varón y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 25 C1. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.600.000. Liquídense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190059900	Ejecutivo Singular	COOMULSERTOL LTDA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL TOLIMA NIT8090125513	MARLY - NAVARRO TAMA C.C.65.732.427 Y OTRO(S)	AUTO.ART.440 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Emilse Camargo Suarez y Marly Navarro Tama y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fl. 12 C1.SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 190.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190065700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DE LAS ACACIAS PH NIT.900.079.517-0	FERLEY JIMENEZ HERRAN	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Ferley Jimenez Herran y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fls 77-78 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 180.000. Líquidense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190066600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. 860.002.964-4	YEIMI YOHANNA - UPEGUI DUARTE	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso de Banco de Bogotá s.a Nit: 860.002.964-4 contra Yeimi Yohana Upegui Duarte c.c No. 1.110.450.817, en los términos señalados en el mandamiento ejecutivo proferido el 28 de agosto del 2019. SEGUNDO: PRACTÍQUESE liquidación del crédito, en la forma como se indica en el Art.446 del C. G. del P. TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con posterioridad a este proveído. CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense. QUINTO: INCLUIR en la liquidación de costas y como agencias en derecho la suma de \$1.800.000.00, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.	18/06/2020	1	
73001418900120190067200	Ejecutivo Singular	LUZ MARY - GOMEZ CADENA	FLOR MARINA CONTRERAS	AUTO.ART.440 C.G.P.-PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso de Luz Mary Gómez Cadena C.C No 38.200.709 contra Flor Marina Contreras C.C No. 38.258.3807, en los términos señalados en el mandamiento ejecutivo proferido el 29 de agosto del 2018.SEGUNDO: PRACTÍQUESE liquidación del crédito, en la forma como se indica en el Art.446 del C. G. del P. TERCERO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con posterioridad a este proveído. CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense. QUINTO: INCLUIR en la liquidación de costas y como agencias en derecho la suma de \$140.000.00, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190080400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A. NIT.860.007.738-9	YOLVER HINESTROZA CALDERON	AUTO ART.440 CGP-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Yolver Hinestroza Calderón y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl. 25 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000 Líquídense.	18/06/2020	1	
73001418900120190083000	Ejecutivo Singular	CODETOL COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION OFICIAL DEL TOLIMA	JOSE IGNACIO - DEVIA TAPIERO C.C.5882124	AUTO ART.440 C.G.P-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra José Ignacio Devia Tapiero y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 17 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 204.000. Líquídense.	18/06/2020	1	
73001418900120190083300	Ejecutivo Singular	ESTHER JULIA - ALBA PEÑALOZA 38.238.100	ALBA LEONOR - LOPEZ SANDOVAL C.C.65726244 Y OTRO(S)	AUTO.ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Alba Leonor López Sandoval y Leyda Amparo Oyuela y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl. 10 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 200.000 Líquídense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190084500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. 860.002.964-4	ARISMENDI SANCHEZ OVIEDO	AUTO. ART.440 C.G.P PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Arismendi Sánchez Oviedo y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fls 29-30 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.500.000. Liquídense.QUINTO: Se reconoce personería al Dr. Javier Rodriguez Lozano para actuar como apoderado judicial del demandado Arismendi Sanchez Oviedo en los términos contenidos en el poder a él otorgado.QUINTO: ACEPTAR la autorización conferida por el apoderado de la parte demandada a Aura Viviana Pay Paque y Zayra Saniela Ibañez Botero como dependientes judiciales en los términos del literal f del artículo 26 del decreto 196 de 1971.	18/06/2020	1	
73001418900120190090300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	LUIS EDGAR - PRADA	AUTO.ART.440 CGP. -PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Luis Edgar Prada y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 25 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso.TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.700.000. Liquídense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190094200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EL ESCORIAL PROPIEDAD HORIZONTAL NIT8090041800	OLGA PATRICIA - ORTIZ VILLARRAGA	AUTO. ART. 4040 CGP.PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Olga Patricia Ortiz Villaraga y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fls. 40-43 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 810.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190094400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A. 860.002.964-4	MARCO LEON MORA MENDEZ	AUTO. ART.440 C.G.P.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Marco León Mora Méndez y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl. 22 C1). SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.500.000. Líquidense.	18/06/2020	1	
73001418900120190099000	Ejecutivo Singular	JOSE FRANCISCO GARCIA RAMIREZ	WALTER RODRIGUEZ ARBOLEDA	AUTO ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Walther Rodríguez Arboleda y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago (Fl 7 C1).SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000. Líquidense.	18/06/2020	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001418900120190101400	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO PARRA BERNAL	DIANA PATRICIA - CARRANZA PEÑA C.C.51948728	AUTO ART.440 CGP.-PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra Diana Patricia Carranza Peña y como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago a Fs. 12 C1. SEGUNDO: Ordenar a las partes presenten la liquidación del crédito sujetándose a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso. TERCERO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 180.000. Liquídense.	18/06/2020	1	

Ibagué, 19 de Junio de 2020.-Se notifican a través del presente estado las decisiones proferidas por la señora juez titular de este despacho judicial, conforme lo indicado (Artículos 8 y 9 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-06-2020 del CSJ), el cual se fija en la secretaria del despacho por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 am) y se publica electrónicamente según lo dispuesto en el artículo 29 ibíd., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectuar la descarga en documento PDF de las providencias antes relacionadas, se hará clic en el número de radicación de cada proceso fijado.

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MARIA DEL PILAR JARAMILLO RICO
Secretario(a)